



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA –ORDENA REMITIR							
FECHA	QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00442	00
DEMANDANTE	SALVADOR DARIO GIRALDO ARTEAGA						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada la demanda presentada, observa el Despacho que la misma se encuentra radicada con el numero 050013105021202000362, siendo la última actuación emitida por el juez 21 laboral del circuito de esta ciudad, la devolución de la misma, a fin de satisfacer unos requisitos. **(ver consulta de procesos de la pagina web de la rama judicial)**

Si bien es notorio que el tiempo de subsanación se encuentra mas que vencido, lo cierto es que el apoderado de la parte demandante no ha retirado la demanda y menos aún, el juzgado de conocimiento, ha procedido a rechazarla.

Así las cosas, y dado que el proceso radicado en el juzgado 21 laboral se encuentra activo, se RECHAZA de PLANO la presente demanda y se ordena enviar la presente al Juzgado 21 Laboral por conocimiento previo.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8508582f9cf8d1f377eb8b7766d4324ece64d2d54eda59f81cad4ccebfa39e**
Documento generado en 15/01/2021 07:17:36 a.m.